

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 4579

#### AGUILAS

##### EDICTO

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que de conformidad con lo que determina el artículo 5 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y en relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de limpiadoras de escuelas, han sido admitidas las siguientes aspirantes.

##### ADMITIDAS:

- 1.—María Dolores Gallego Hernández
- 2.—Carmen Martínez Jiménez
- 3.—María Abellán Quiñonero
- 4.—María Jerez Zurano
- 5.—María López García
- 6.—María Díaz Cervantes
- 7.—María Gabarrón Díaz
- 8.—Ana Ibarra Adell
- 9.—Encarnación Navarro Rabal
- 10.—María Soler Marín
- 11.—Caridad Díaz Robles
- 12.—Dolores Montalbán Soto
- 13.—María de los Milagros López Miras
- 14.—Juana Paredes Gil
- 15.—Juana Martínez Albarracín
- 16.—Isabel Méndez Jiménez
- 17.—Antonia Belzunce Flores
- 18.—Juana Ramírez Muñoz
- 19.—Carmen García Díaz
- 20.—Rosario Gris Moreno
- 21.—Juana García Escarabajal
- 22.—Francisca Ros Rodríguez
- 23.—Mariana Robles Soto
- 24.—Carmen Tobío Félix
- 25.—Concepción Pérez Robles
- 26.—María Pérez Robles
- 27.—Dolores Ramírez León
- 28.—Pascuala Ramírez León
- 29.—Isabel Coronado Cobos
- 30.—Tomasita López Gómez
- 31.—María García Montes
- 32.—Matilde Rodríguez Guijarro
- 33.—Faustina Rodríguez Hernández
- 34.—Josefa de Haro Soto
- 35.—Francisca Molina Bernabé
- 36.—Catalina Navarro Rabal
- 37.—María Alcázar Soler
- 38.—María Luisa Ruiz Soto
- 39.—María Rosa López García
- 40.—Concepción Ruiz Escarabajal

41.—María de los Angeles Robles Campoy

##### EXCLUIDAS:

Ninguna.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Disposiciones citadas, podrán interponer recurso durante el plazo de quince días hábiles, en relación con las admitidas y excluidas ya citadas.

Aguilas, 18 de agosto de 1983.—  
El alcalde.

\* Número 4394

#### CALASPARRA

##### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1983, aprobó definitivamente la delimitación del Plan Parcial Industrial, Polígono Industrial Oeste.

Habiéndose establecido como sistema de actuación en dicho Plan Parcial Industrial el de cooperación, es por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del Plan Parcial Industrial citado para que dentro de tres meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios afectados que representen, asimismo, como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será re-

dactado de oficio por la Administración actuante (artículo 99.3b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos municipales prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y en general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Plan Parcial Industrial hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Los interesados también podrán formular propuesta de reparcelación voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignoren o sean desconocidos.

Calasparra, 1 de agosto de 1983.  
El alcalde.

\* Número 4498

#### TORRE PACHECO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1983, el proyecto técnico de «Obras de pavimentación de varias calles en Balsicas», se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Torre Pacheco, 10 de agosto de 1983.—El alcalde.